

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, que dentro del expediente No. **6642**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de diciembre de 2015----**AUTO NUMERO: U 201500005854**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE--- **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit: 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con la cédula de extranjería No 285.860, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera N° **6642** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA, AMALFI Y ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el 28 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de marzo de 2008 con el Código No. **HIEK-11**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el artículo 112 literales d) y f) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar las faltas previas a **CADUCIDAD** señaladas en el presente artículo, el titular deberá:

- Ajustar el pago del correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el Concepto Técnico No. 757 del 27 de agosto de 2014, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 132.504.797)** el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS.
- Aportar el comprobante del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje causado desde el 13 de marzo de 2011 por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 171.095.135)** el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS.
- Modificar la póliza minero ambiental No. 42-43-101001137 lo que al beneficiario y la etapa contractual respecta de conformidad con las especificaciones del Concepto Técnico Integral No. 1627 del 09 de octubre de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral No. 1627 del 09 de octubre de 2015 aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011 y anuales de 2008, 2009, 2010. Para el efecto se otorga un **plazo de quince (15) días** contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar--**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1627** del 09 de octubre de 2015 que evalúa los ciclos II y III correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **6642** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001--**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a la **COMPANÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-43-101001137, conforme a la parte motiva de este Auto--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

